



## CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS FORMADORES/AS, ENCARGADOS/AS DE IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, EN MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA, DURANTE EL CURSO 2011/2012.-

### PRIMERA: Objeto de la convocatoria.-

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, por el sistema de concurso-oposición, de seis (6) formadores/as encargado/as de impartir acciones formativas de programas de aprendizaje a lo largo de la vida, en municipios de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, durante el curso 2011-2012,

La contratación se realizará con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos de esta Mancomunidad y estará cofinanciada por la Junta de Extremadura, por Resolución de concesión de subvención dictada al ampro de la Orden de 8 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012.

Las zonas geográficas en las que se impartirán las correspondientes acciones formativas, son las siguientes:

ZONA 1: ALÍA- LA CALERA  
ZONA 2: BERZOCANA-NAVEZUELAS  
ZONA 3: CAÑAMERO  
ZONA 4: NAVALVILLAR-ROBEDOLLANO-CASTAÑAR  
ZONA 5: DELEITOSA  
ZONA 6: LA JARA (Peraleda, Valdelacasa, Villar del Pedroso, Carrascalejo y Navatrasierra)

### SEGUNDA: Condiciones que deben reunir los aspirantes.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia, o nacional de los restantes países que reúna las condiciones y requisitos previstos en la vigente Ley de Extranjería.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión de titulación de maestro/a, o de Licenciado con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto y declarar que se está en disposición de realizar los desplazamientos derivados del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de su contratación; con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Los requisitos exigidos en los antedichos apartados tienen que reunirse, como máximo, el día en que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias.

### **TERCERA: Presentación de Instancias.-**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como aportar los correspondientes documentos acreditativos, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara y se presentarán los días laborables en el Registro General de esta Mancomunidad, de 10 a 14 horas, o en cualquiera de los Ayuntamientos de los municipios que la integran, en horas de oficina de cada uno los mismos.

2.- El plazo de presentación de instancias se extiende desde el día 10 al 18, ambos de noviembre de 2011; las presentes bases se publicarán en la sede de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, en los Ayuntamientos de los municipios que la integran y en la web oficial de la antedicha Mancomunidad ([www.villuercas-ibores-jara.org](http://www.villuercas-ibores-jara.org)).

3.- Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como del Proyecto Pedagógico de Trabajo, haciendo constar datos personales, profesionales, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

### **CUARTA: Proceso de selección.-**

El proceso selectivo, de carácter eliminatorio, constará de dos fases: A) Fase de Oposición y B) Fase de Concurso.

#### **A) Fase de Oposición:**

La fase de oposición consistirá en la presentación y defensa, en entrevista, de un Proyecto Pedagógico de Trabajo que el aspirante propone desarrollar para la impartición de las acciones formativas.

El proyecto se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

La entrevista personal de defensa del Proyecto, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

#### **B) Fase de Concurso:**

La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos incluidos en el baremo que consta en el ANEXO I.

### **QUINTA: Listas de Admitidos y Excluidos, y Tribunal Calificador.-**

Las listas de admitidos y excluidos, así como el Tribunal Calificador se determinarán mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en su web oficial ([www.villuercas-ibores-jara.org](http://www.villuercas-ibores-jara.org))

### **SEXTA: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.-**

1.- El concurso-oposición se celebrará en el día, hora y lugar señalado a tal efecto en la Resolución de Alcaldía a que se refiere la cláusula quinta de las presentes Bases.



2.- El orden de actuación de los ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se determinará por sorteo.

3.- Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal, deberán asistir provistos de su Documento Nacional de Identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluido del procedimiento selectivo.

## **SÉPTIMA: Calificación.-**

En la fase de oposición, las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal constituyendo la media aritmética de dichas puntuaciones la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios. La puntuación definitiva de la oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Los aspirantes que hayan obtenido 5 o más puntos en la fase de oposición pasarán a ser calificados en la fase de concurso, de conformidad con el baremo de méritos.

Una vez calificada la fase de oposición se calificará la fase de concurso; la puntuación definitiva del procedimiento de selección estará integrada por el total de los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición sumadas a los obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se resolvería a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor calificación en el primero de los ejercicios de la fase de oposición; si persistiera el empate se resolvería a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor calificación en el primero de los ejercicios de la fase de oposición; si aún así persistiera el empate se resolvería a favor del candidato/a que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de la fase de concurso referente a experiencia en Educación de Personas Adultas y, si persistiera el empate, se procedería a su resolución por sorteo.

## **NOVENA: Relación de seleccionados.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral y en su web oficial, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, declarará seleccionado al que más puntuación haya obtenido, no pudiéndose declarar que han sido seleccionados un número mayor de los aspirantes al de los puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Sr. Presidente con propuesta de su contratación. En caso de que seleccionado/s renunciase/n en cualquier momento o no pudiera/n ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, el Presidente podrá optar por convocar nuevamente la plaza o contratar al primero por orden de puntuación en la calificación de los aspirantes y así sucesivamente (bolsa de trabajo).

## **DÉCIMA: Incidencias.-**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en las bases.

En Navezuelas, a 10 de noviembre de 2011.- El Presidente, Fdo: Carlos Javier Ríos Peromingo.



## ANEXO I (BAREMO DE MÉRITOS)

	PUNTOS	MÁXIMO	Documentos justificativos
<b>I.- Situación laboral</b> I.I Estar desempleado	1	1	Demanda de empleo
<b>II.- Experiencia docente:</b>  II.1 Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.  II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,02  0,02	1  0,50	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral.  Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral.
<b>III.- Formación y Especialización Profesional:</b>  III.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la 1ª convocatoria.  III.2 Por formación específica directamente relacionada con la Educación de Personas Adultas, (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas  III.3 Por formación general, no relaciona directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. a) De 20 a 50 horas b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas	-  0,25 0,50 1  0,15 0,40 0,50	-  1  1  0,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo  Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa  Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa